

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:53570/2012

CÓRDOBA, 31 MAY 2013

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Extensión Universitaria, eleva para su aprobación el Convenio Específico a celebrarse entre esta Casa y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que tendrá por objeto la realización de un Concurso Provincial de Fotografía en el marco del 60º Aniversario de la muerte de Eva Perón: "La obra de la Fundación Eva Perón en la Provincia de Córdoba", a los fines de promover su recuperación histórica, a través de la fotografía, invitando a todos los habitantes de la provincia a recorrer su propia historia, la de las familias y la de sus pueblos; atento lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 38 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 52286, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99 y la Ordenanza HCS 6/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de que se trata, a celebrarse entre esta Casa y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, obrante a fs. 26/36 que en fotocopia forma parte integrante de la presente y suscribirlo.

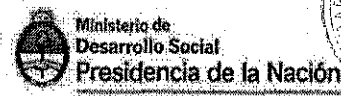
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1090 =

**ANEXO****CONVENIO****Entre:**

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL representado en este acto por la Señora SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA, Nut. Inés D'Alessandro Páez, con domicilio en Avda. 9 de Julio 1925, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "*El Ministerio*" por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** representada en este acto por el Señor RECTOR Dr. Francisco Antonio Tamarit, DNI N° 14.131.101, con domicilio real y legal en la Avenida Haya de la Torre, s/n, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "*La Universidad*" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la implementación del Concurso Provincial de Fotografía en el marco del 60^a Aniversario de la muerte de Eva Perón: "La obra de la Fundación Eva Perón en la provincia de Córdoba, con el objetivo de promover la recuperación histórica del trabajo de la Fundación Eva Perón a través de la fotografía, invitando a todos los habitantes de la provincia a recorrer su propia historia, la de sus familias, la de sus pueblos buscando recordar la presencia de Eva Perón y de su fundación en sus vidas y sus recuerdos. --

SEGUNDA: Plazo de Ejecución.

El plazo para la implementación será de 60 días a partir de la recepción de los fondos en la cuenta de "*La Universidad*" habilitada al efecto.-----

TERCERA: Implementación y Metodología.

La Promoción, difusión, recepción de propuestas y evaluación de los criterios técnicos se realizará a través del Coordinador General del Concurso a propuesta del MINISTERIO y la asignación de los ganadores - premios y menciones- se realizará a través de un jurado presidido por el Arq. José Luis Bianchi, Coordinador del Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en la Provincia de Córdoba e integrado por la Sra. Graciela De Oliveira, la Sra. Laura Beatriz Valdemarca y la Sra. Susana Pérez, los dos primeros por parte



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Extensión
Universitaria



1613 - 2013
400
ANOS



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

de "El Ministerio" y los dos últimos por parte de "La Universidad". Se implementará dentro de los plazos contenidos en la CLAUSULA SEGUNDA del presente. Se adjunta como ANEXO II al Presente las Bases y Condiciones del Concurso precitado. -----

CUARTA: Sujetos de Derecho.

Para participar en este Concurso se requiere ser fotógrafo aficionado y profesionales mayores de 18 años, sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia. No pueden participar familiares directos ni empleados de las Instituciones o miembros del jurado.-----

QUINTA: Obligaciones.

A) "La Universidad" se obliga a:

- 1) Cumplir con la propuesta de planificación presentada a "El Ministerio", a los efectos de la implementación del Concurso -objeto del presente convenio- de acuerdo a las implementaciones, metodologías, destinatarios, establecidos en el mismo. -----
- 2) "La Universidad" deberá presentar a "El Ministerio" un informe final que será realizado por el Coordinador General del Concurso donde conste las obras seleccionadas, los/las autores/as de las mismas y los fundamentos por escrito de la selección.-----
- 3) "La Universidad" deberá presentar a "El Ministerio" el Dictamen realizado por el JURADO donde consten los ganadores del Concurso y los fundamentos de su elección.-----
- 4) Utilizar los fondos asignados por el presente a los gastos que conlleven las acciones objeto del presente convenio. Cualquier modificación a los mismos deberán ser solicitadas por escrito y con la debida antelación a la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria de "El Ministerio" quien deberá aprobar dicha modificación por escrito en forma previa a su erogación.

B) "El Ministerio" se obliga a:

- 1- Transferir a "La Universidad" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 53.006,40) que serán utilizados de la siguiente forma:
 - a) PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) para financiar los gastos del primer premio.-
 - b) PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para financiar los gastos del segundo premio.-
 - c) PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para financiar los gastos del tercer premio.-



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Extensión
Universitaria



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



- d) PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para financiar los gastos de los honorarios de tres (3) jurados, a razón de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada uno.-
 - e) PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) para financiar los gastos de los honorarios del Coordinador General del Concurso.-
 - f) PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) para financiar los gastos de honorarios de curaduría del Concurso.-
 - g) PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ 13.900.-) para financiar los gastos de impresión de imágenes para la muestra del Concurso, a saber: 3 fotos ganadoras y las 7 menciones, en tamaño 160 x 110 cm, sobre soporte rígido.
 - h) PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) para financiar los gastos de impresión del catálogo de la muestra que será en Tamaño A4, frente y dorso, papel ilustración, 4/4 colores, por una cantidad de 1000 unidades.-
2. Monitorear y evaluar la acción de "*La Universidad*", durante todo el proceso de implementación del Concurso.
 3. Monitorear la administración del subsidio otorgado.
 4. "El Ministerio" le reconocerá a "La Universidad" la realización de una retención de hasta un 8% en concepto de "Gastos de Gestión" el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.106,40). Dicho porcentaje será aplicado sobre todo concepto de gastos y serán rendidos por factura emitida por "la Universidad"-----

SEXTA: Forma de pago.

El monto acordado en la cláusula precedente será transferido a partir de la protocolización del presente convenio y conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Se establece que "*El Ministerio*" reconocerá únicamente los valores y/o montos presupuestados oportunamente, quedando a cargo de "*La Universidad*" cualquier modificación o variación de los precios que pudiera surgir al momento de la adquisición de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social del presente Concurso.-----

SEPTIMA: Prohibición

Queda expresamente convenida la prohibición de la divulgación y difusión, ajena a este Programa, de la información suministrada y obtenida en las distintas jurisdicciones por parte de "*La Universidad*" y/o el personal interviniente de la misma.-----



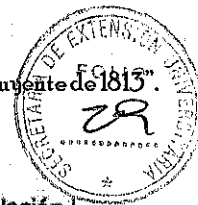
Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Extensión
Universitaria



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



OCTAVA: Bienes.

Las 3 obras premiadas y las 7 menciones quedarán en poder del "Ministerio", reservándose el artista las demás copias del tiraje, así como los derechos de autor sobre las mismas.-----

NOVENA: Evaluación.

"El Ministerio" realizará el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades implementadas, formulando las observaciones que considere pertinentes, de las que en su caso, remitirá copia a "La Universidad".-----

DÉCIMA: Responsabilidad e indemnidad.

"El Ministerio" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "La Universidad", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, obligaciones de la seguridad social, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que puedan generarse en el marco de la implementación del Concurso.

A todo evento, "La Universidad" se obliga a mantener indemne a "El Ministerio" frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.-----

DECIMA PRIMERA Rendición de Cuentas.

"La Universidad" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución N° 2458/04 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones. En tal sentido deberá presentar la rendición final correspondiente al monto total del subsidio dentro del plazo de noventa (90) días de finalizado el Concurso indicado en el presente Convenio. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "El Ministerio".

Los **gastos de honorarios** se rinden acompañando la correspondiente factura en la que se detalla el mes facturado y una constancia de que se encuentra activo en el monotributo.

Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en AFIP.

Con respecto a los **premios**, los ganadores deberán informar los datos de las cuentas bancarias personales, existentes o que abrirán, al efecto de ser acreditada la suma de pesos correspondiente a los premios según corresponda. Para la rendición de cuentas de este rubro,



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Extensión
Universitaria



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



será de solo respaldo la copia certificada que acredite el depósito en la cuenta declarada previamente por los ganadores.-----

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de inversión en los casos de adquisición, contratación de servicios y/o insumos materiales deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N 1515/2003 de la AFIP y las facturas de tipo "B" deben además, observar los establecido en la Resolución N° 100/1998 de la AFIP.

Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto. Asimismo debe incluir en las facturas originales una leyenda donde se indique la imposibilidad de reutilización de las mismas, dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.-----

DECIMA SEGUNDA: "*La Universidad*" se compromete a conservar debidamente archivada por el termino de 10 (diez) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada con los fondos otorgados conforme a lo estipulado en la cláusula precedente.-----

DECIMA TERCERA: Cualquier modificación que "*La Universidad*" desee efectuar sobre alguna de las cláusulas del presente convenio, deberá ser previamente solicitada y posteriormente aprobada por "*El Ministerio*".-----

DECIMA CUARTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Desarrollo Social y a la Sindicatura General de la Nación, "*El Ministerio*", también queda facultado a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del Concurso objeto del presente y de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "*La Universidad*" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.-----

DECIMA QUINTA: En caso de incumplimiento por parte de "*La Universidad*" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "*El Ministerio*" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; y b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del Concurso. "*La Universidad*" queda obligada a entregar, a requerimiento de "*El Ministerio*", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.-----

DECIMA SEXTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Extensión
Universitaria



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



al conflicto a través de la negociación. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil trece.-----



ANEXO I

FORMULARIO: DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

AREA RENDICION DE CUENTAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

El (los) que suscribe (n)..... (Nombre/s y Apellido/s)..... en mi (nuestro) carácter de..... (Beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la institución)..... de..... (Entidad u Organismo)..... con domicilio real/legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad de..... Provincia de..... manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MDS N°...../20....., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:..... \$.....-

Inversión Documentada rendida en la presente: \$.....-

Inversión Documentada acumulada total rendida:..... \$.....-

Saldo a Invertir:..... \$.....-



Universidad Nacional de Córdoba



Secretaría de Extensión Universitaria



Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

FORMULARIO: "DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DEL FONDO DEL SUBSIDIO"

Expediente MDS N°..... Resolución MDS N°...../20.....: \$.....

Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	N° Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma del beneficiario personal o firmas del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o persona de existencia ideal o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:

Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente certificada por el Consejo Sistematizador respectivo.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

- Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- (Para el caso de organismos gubernamentales): la declaración deberá contener además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.



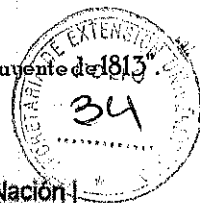
Universidad Nacional de Córdoba



Secretaría de Extensión Universitaria

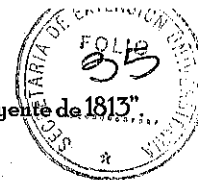


Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de..... (domicilio de la persona física beneficiaria) (sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-AREA RENDICION DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en al Ley N° 24.156.
- En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

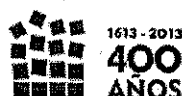
(Firma del beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental, No Gubernamental o persona de existencia ideal).



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Extensión
Universitaria



1613 - 2013
400
AÑOS



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

ANEXO II

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA SOBRE LA "FUNDACIÓN EVA PERÓN" EN CÓRDOBA

Bases y condiciones

La Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, invitan a participar del concurso fotográfico "La obra de la fundación Eva Perón en la provincia de Córdoba". A partir del título del concurso los participantes podrán desarrollar con libertad sus tomas fotográficas.

Bases de participación

1. El concurso es abierto a todos los fotógrafos aficionados y profesionales mayores de 18 años, sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia. No pueden participar familiares directos ni empleados de los organizadores o miembros del jurado.
2. Cada autor podrá participar con 1 (una) sola imagen y hasta el 31 de octubre del 2012 inclusive.
3. Para la selección, las fotos deberán ser enviadas únicamente en formato TIFF, en su resolución real – no menos de 200 ppp y hasta 300 ppp – y en el tamaño de exposición final: 110 cm por 160 cm. No serán evaluados trabajos que no cumplan con estas condiciones. La dirección a la que deben ser enviados: concursofundevaperon@gmail.com
4. En un documento adjunto se deben enviar los datos del autor: nombre completo, documento de identidad, título de la obra, técnica utilizada, dirección postal, correo electrónico y teléfono. Deberá adjuntarse copia de primera y segunda hoja del DNI y una nota firmada donde se declare autenticidad y propiedad de los derechos de autor.
5. De entre todas las obras presentadas, el Jurado seleccionará 10 (diez) trabajos de los cuales 3 (tres) serán premiados con dinero en efectivo y 7 (siete) con menciones honoríficas. Las 10 obras seleccionadas serán adquiridas por los organizadores. Se hará reserva explícita de la posibilidad de publicaciones posteriores de las obras presentadas (tanto las ganadoras del concurso como otras que pudieran elegirse). El envío de la obra al concurso implica la aceptación de estas condiciones. La adquisición de las primeras tres obras y las 7 menciones honoríficas implicará la "compra" de las obras por parte de los organizadores. En el caso de las obras que se seleccionen para posibles publicaciones, su envío para el concurso implica la aceptación de su publicación.
6. Con las 10 obras seleccionadas se realizará una Muestra a fines de noviembre del 2012 en el Pabellón Argentina y se convertirá en una muestra itinerante por diversos sitios de Ciudad Universitaria durante el año 2013. Las obras seleccionadas serán impresas en alta calidad y su tamaño y material será definido según criterios de soportes de montaje que estarán a cargo



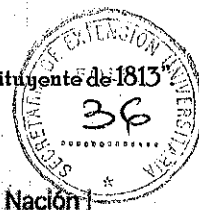
Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Extensión
Universitaria



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



de los organizadores. Durante la Inauguración de la Muestra se realizará la entrega de premios.

7. El destino final de las obras ganadoras serán edificios públicos a elegir por las autoridades correspondientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

8. El jurado estará integrado por 2 personas seleccionadas por el Ministerio y otras dos por la Universidad Nacional de Córdoba. La selección de las obras ganadoras se realizará entre el 1ero y el 2 de noviembre de 2012, y el anuncio de los ganadores se realizará el martes 6 de noviembre.

9. Premios:

1° Premio Adquisición: \$ 8.000 (Ocho mil pesos)

2° Premio Adquisición: \$ 5.000 (Cinco mil pesos)

3° Premio Adquisición: \$ 3.000 (Tres mil pesos)

Menciones Adquisición: 7 menciones honoríficas, se entregarán certificados de reconocimiento.

Premio Adquisición: Las 3 obras premiadas y las 7 menciones quedarán en poder del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, reservándose el artista las demás copias del tiraje, así como los derechos de autor sobre las mismas.

Además se podrán seleccionar otros trabajos que pueden ser utilizados para publicaciones posteriores, la sola presentación de las obras al concurso implica la autorización por parte del autor del uso de esas obras en publicaciones que podrán realizar los organizadores (con la consecuente mención del autor y siempre que las publicaciones sean sin fines de lucro).

10. Los autores de los 10 trabajos ganadores autorizan a que sus obras sean exhibidas, publicadas y/o utilizadas como parte de actividades culturales, mencionándose en todos los casos el título y nombre del autor, quien conserva sus Derechos de Propiedad Intelectual (Ley 11.723).